



INSTRUCTIVO OSSEG | PAS AFILIADOS

Ingresar a la página <https://www.osseg.org.ar/>



Ingresar con el N° de DNI



En el archivo a descargar va a figurar el detalle de las comisiones y el excedente a pagar por el PAS.

En caso de optar por renovar la afiliación en la Obra Social, se debe ingresar a TRAMITES ON LINE y luego a Iniciar Trámite Acuerdo Productor.





INSTRUCTIVO OSSEG | PAS AFILIADOS

OSSEG
OBRA SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE SEGUROS

MARIA CLARA HERRERA BECHIR
INMED: 0090006504620004

TRÁMITES Online

- Iniciar Trámite Reintegros
- Iniciar Trámite Medicamentos
- Iniciar Trámite Acdo.Productor**
- Iniciar Trámite Discapacidad

Ver Mis Trámites

© 2013 OSSEG OBRA SOCIAL DE SEGUROS, RINOS 8-8695-1
CARLOS PELLEGRINI 575 - C1009ABK BUENOS AIRES - ARGENTINA
TELEFONO: 0800-777-67734

Completar con los datos solicitados

Trámites de Acuerdo Productores

Recuerde completar el Reconocimiento de Deuda, tanto con sus datos, como con el importe total a abonar y la cantidad de cuotas en que será cancelada. Debe tenerlo escaneado para poder adjuntarlo como archivo. Recuerde que puede visualizar el ingreso de su trámite en [Ver Mis Trámites](#).

Email* (Campo Obligatorio)

Confirmar Email* (Campo Obligatorio)

Celular* (Campo Obligatorio)

Telefono

Descargar y completar el reconocimiento de deuda con los datos que se encuentran el documento descargado en el paso 2.

Celular* (Campo Obligatorio)

Telefono

[Reconocimiento de Deuda Completo. Descargue Aquí](#)

Seleccionar archivo | Ningún archivo seleccionado

Mensaje* (Campo Obligatorio)

Si tiene dudas consulte a afiliaciones@osseg.org.ar o al mail de la Delegación más cercana a su domicilio.

ENVIAR

VOLVER

Luego de completarlo, lo sube y lo envía.



INSTRUCTIVO OSSEG | PAS AFILIADOS

Si el envío fue exitoso recibirá un acuse de recibido en el momento y en el término de 72 horas hábiles le enviarán un mail, en el que le notificarán que se encuentra en condiciones de abonar su primera cuota pactada y los canales a través de los cuales lo puede realizar.

Para acceder a este trámite es necesario no tener deuda con Osseg por ningún concepto.

Dicho trámite se debe realizar antes del 1 de noviembre ya que la primera cuota se debe abonar antes del 15 de noviembre.

Atte.

EQUIPO FAPASA OSSEG